

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MARÍA Y ANGELA MARIA CARDONA ARIAS

CONTRATANTE: E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA

CONTRATISTA: ANGELA MARIA CARDONA ARIAS/ C.C. 1037974089

OBJETO: Prestar servicios como Auxiliar de Enfermería en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), para apoyar la ejecución de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en salud pública, garantizando el cumplimiento de las metas físicas, coberturas poblacionales, indicadores de producto y resultados establecidos para cada municipio priorizado, de conformidad con las productos y lineamientos establecidos, así como de los compromisos contractuales adquiridos por la ESE Hospital La María con la UT Plan de Intervenciones Colectivas y la Secretaría de Salud e Inclusión Social, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600019007 de 2026..

VALOR: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$9.219.653)

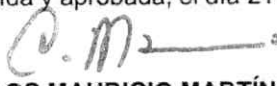
DURACIÓN: El plazo oficial para la ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio, previa aprobación de pólizas aplicables hasta el 15 de junio de 2026

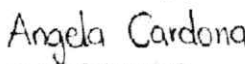
El 21 de abril de 2026, el Doctor **CARLOS MAURICIO MARTÍNEZ FLÓREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **15.432.123**, en su calidad de gerente de la **E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA** y **ANGELA MARIA CARDONA ARIAS** identificado con la C.C. N° **1037974089**, quien actúa en nombre y en representación propia, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, damos inicio al contrato de prestación de servicios No.**PS-0287-2026 ANGELA MARIA CARDONA ARIAS** de conformidad con los términos establecidos en dicho contrato.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

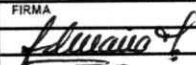
En los términos del Manual de Supervisión e Interventoría, la Empresa designa como supervisor a él **Subgerente Científico**, o quien haga sus veces, quien deberá supervisar la cabal ejecución del servicio profesional encomendado y por lo tanto está facultado para actuar conforma a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011; verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas y realizando los informes pertinentes como soporte de los pagos que deba realizarse al contratista, una vez, se cumpla con los requisitos allí estipulados.

Conforme a lo previsto en el contrato, se suscribe la presente acta de inicio y para constancia se firma una vez leída y aprobada, el día 21 de abril de 2026.


CARLOS MAURICIO MARTÍNEZ FLÓREZ
EL CONTRATANTE


CC.1037974089
ANGELA MARIA CARDONA ARIAS
EL CONTRATISTA


CAROLINA MURILLO VELASQUEZ
SUPERVISOR

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTO	Adriana Maria Zuleta Suaza		21/04/2026
REVISÓ	Richard Uribe Camargo		21/04/2026
APROBO	Fardy Alexis Echeverri Rios		21/04/2026

Los arriba firmantes que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.